

**FIJA ARANCELES BÁSICO Y DIFERENCIADO DEL
PROGRAMA DE POSTGRADO DOCTORADO EN
HISTORIA – COHORTE 2019.**

DECRETO EXENTO N° 00.192/2019.

Arica, febrero 26 de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento N° 00.155/95, de febrero 27 de 1995 y sus modificaciones; Resolución N° 1600, de octubre 30 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitarias CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.175/2019, de marzo 05 de 2018, Carta DOC. HIST. N° 02/2019, de enero 15 de 2019, Carta F.E.H. N° 032/2019, de enero 17 de 2019, Carta DIPTT N° 55/2019, de enero 22 de 2019, Traslado Vicerrectoría Académica N°049/2019, de enero 24 de 2019, Traslado de Rectoría N°175/2019, de enero 25 de 2019, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de junio 08 de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento Universitario N° 00.551/2017 de mayo de 22 de 2017, que crea el Programa de Postgrado Doctorado en Historia y se aprueba el Plan y Programas de Estudio correspondiente.

Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad de Tarapacá, en Carta F.E.H. N° 032/2019, de enero 17 de 2019, Dr. Jorge Lagos Caamaño y por el Director (S) de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, Sr. Eugenio Doussoulin Escobar, en carta DIPPT N° 55/2019 de enero 22 de 2019.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Carlos Leiva Sajuria, Vicerrector Académico (s) de la Universidad, en Traslado VRA N° 049/2019, de enero 24 de 2019.

DECRETO:

1. Apruébase valores de Arancel Básico y Diferenciado del Programa de Postgrado Doctorado en Historia, cohorte 2019, según se indica a continuación:

DOCTORADO EN HISTORIA		
Arancel Básico Anual	10 U.F.	Valor de la U.F. al momento de la matrícula.
Arancel Diferenciado Anual	\$2.700.000.-	Pagadero en 10 cuotas.

2. Publíquese en el sistema informático, conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

